

DECRETO N°

3415

TEMUCO,

19 OCT. 2015

VISTOS:

1.- La Propuesta Pública llamada por la Dirección de Compras y Contratación Pública Id 1658-822-L115 para "Servicio Producción de Evento, **Hito inaugural Barrio Padre Hurtado**", Programa Recuperación de Barrios.

2.- La Orden de Compra N° 1658-2295-SE15 de fecha 28 de agosto de 2015 que aprueba la contratación de Productora de Ignacio Andrés Asenjo Vergara, Rut

3.- El Certificado de Aplicación de Multa emitido por el Departamento de Vivienda, del mes de septiembre de 2015.

4.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

5.- La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- Que las especificaciones técnicas de la propuesta consideran que la Municipalidad puede aplicar multas en razón de cualquier incumplimiento de requerimiento de las mismas.

2.- Que se ha incurrido en los siguientes incumplimientos establecido como requerimientos:

"Todo esto debe estar a disposición listo para el funcionamiento a cuatro horas antes del evento"

Requerimiento que no fue cumplido, ya que al terminar la ceremonia protocolar no estaba disponible:

Servicio de Banquetería; Los funcionarios de la Municipalidad de Temuco, tuvieron que auxiliar a la Productora y colaborar en cocinar y entregar, Los Choripanes y Mini Hot-Dog, ya que el parrillero contratado por la productora se le quemó alrededor de 40 Choripán y 30 Mini Hot-Dog.

También se solicitaron a lo menos 4 Garzones uniformados, los cuales no estaban uniformados.

DECRETO:

1.- Aplíquese una multa de 20% del valor del contrato, al prestador Productora de Eventos Ignacio Andrés Asenjo Vergara, Rut N° [redacted] descontado administrativamente del valor de la propuesta, lo que corresponde a la suma de \$357.000.-

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a descontar administrativamente del pago de la factura correspondiente una vez tramitado el decreto que falla la aplicación de la multa, y se otorgará el correspondiente comprobante de Ingreso Municipal a Productora de Ignacio Andrés Asenjo Vergara

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por cédula a Productora de Eventos Ignacio Andrés Asenjo Vergara, por el señor Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, certificación que realizará la Encargada de la Unidad de Vivienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCFI/CAV/POA/PMR/jfp

Distribución:

- Productora de Eventos Ignacio Andrés Asenjo Vergara
- Oficina de Partes
- DIDECO



CERTIFICADO

Quien suscribe, certifica que Servicio producción de eventos "Hito inaugural Barrio Padre Hurtado", adquirido a través de la Orden de Compra N° 1658-2295-SE15 de fecha 28 de agosto de 2015, fue entregado por el proveedor Productora de Eventos Ignacio Andrés Asenjo Vergara, RUT

Que se ha incurrido en los siguientes incumplimientos, establecido como requerimientos en las condiciones generales de las especificaciones, hace referencia a:

"Todo esto debe estar a disposición listo para el funcionamiento a cuatro horas antes del evento...."

Requerimiento que no fue cumplido, ya que al terminar la ceremonia protocolar no estaba disponible:

Servicio de Banqueteria;

Los funcionarios de la Municipalidad de Temuco, tuvieron que auxiliar a la Productora y colaborar en cocinar y entregar, Los Choripanes y Mini Hot-Dog, ya que el parrillero contratado por la productora se le quemó alrededor de 40 Choripán y 30 Mini Hot-Dog.

También se solicitaron a lo menos 4 Garzones uniformados, los cuales no estaban uniformados, (Se adjunta Fotografías).


Punto 8 de las Especificaciones Técnicas;

"El no cumplimiento de lo solicitado autoriza al municipio el no pago del monto total adjudicado por concepto de daños y perjuicios al desarrollo de evento con una multa del 20% del total adjudicado"

Por todo lo indicado anterior mente, se realizara el cobro de la multa por el 20% del total adjudicado, por el no cumplimiento de lo solicitado en la Especificaciones Técnicas.

Por tanto, el valor total de la adjudicación es \$1.7850.000, descontando el 20%, el valor a pagar es de \$357.000.-

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Dirección de Administración y Finanzas.



JORGE MÜLLER UBILLA
ITO


PQA/PMR/jfp

Temuco, Septiembre de 2015.-